



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 006-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Enero de 2020.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 002-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de enero de 2020 y el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA de fecha 15 de enero de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Oficio N° 002-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de enero de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la aprobación mediante acto resolutivo del: Reglamento General del Centro Pre Universitario, el Plan de Funcionamiento y Directiva de Funcionamiento del Centro Pre Universitario;

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA de fecha 15 de enero de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO;

APROBÓ la DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO; y,

APROBÓ el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO AÑO 2020; que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 006-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Enero de 2020.

-2-

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO AÑO 2020, de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha toda Resolución que se oponga o contradiga a la presente.


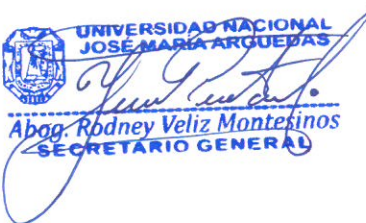
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico, Director General de Administración y al Director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Sr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montezinos
SECRETARIO GENERAL